



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00251802- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación del Dr. Gustavo Henry Giovannini, como Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014 (art. 2°);

Que el Dr. Giovannini revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Literatura Alemana, de la Escuela de Letras;

Que, por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 18);

Que lo solicitado cuenta, además, con el aval del consejo asesor de la citada dependencia;

Que ha tomado conocimiento la Secretaría Académica con opinión favorable (orden 12);

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 09 de Octubre de 2023, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por la Escuela de Letras;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interino y en los términos de lo previsto por la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014, al Doctor Gustavo Henry GIOVANNINI, legajo 35233, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), en la cátedra Literatura Alemana, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. (Afectando partida vacante Área Central- Asignar SEDE 06L).

ARTÍCULO 2º: CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Doctor Gustavo Henry GIOVANNINI, legajo 35233, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), por concurso, de la cátedra Literatura Alemana, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RS